



Boletín Oficial



Gobierno del
Estado de Sonora

Tomo CCI • Hermosillo, Sonora • Número 31 Secc. I • Lunes 16 de Abril de 2018

Directorio

Gobernadora
Constitucional
del Estado de Sonora
**Lic. Claudia A.
Pavlovich Arellano**

Secretario de
Gobierno
**Lic. Miguel E.
Pompa Corella**

Encargado de Despacho
de la Subsecretaría de
Servicios de Gobierno
**Lic. Miguel Ángel
Tzintzun López**

Director General del
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Lic. Raúl Rentería Villa



Gobierno del Estado de Sonora

Garmendia 157, entre Serdán y
Eliás Calles, Colonia Centro,
Hermosillo, Sonora
Tels: (662) 217 4596, 217 0556,
212 6751 y 213 1286
boletinoficial.sonora.gob.mx

La autenticidad de éste documento se puede verificar en
[www.boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/publicaciones/
validacion.html](http://www.boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/publicaciones/validacion.html) CÓDIGO: 2018CCI31I-16042018-4172615FA



RESOLUCIONES No. MIL CIENTO NOVENTA AL MIL CIENTO NOVENTA Y DOS, que expide el Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura, mediante la cual otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a los Programas Educativos de Nivel Superior, denominados Maestría en Dirección de Empresas, Maestría en Dirección de Empresas y Competitividad Organizacional, y Maestría en Dirección de Empresas y Finanzas Corporativas, todos Modalidad Escolar, que impartirá Universidad UNILÍDER S.C., por conducto de la Universidad UNILÍDER, sujeta a los términos y condiciones que se señalan en el presente documento, y

CONSIDERANDO

Que Universidad UNILÍDER S.C., por conducto de la Universidad UNILÍDER, satisface los requisitos exigidos por la Ley de Educación para el Estado de Sonora y demás normatividad aplicable, para que le sean otorgados los Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios a los Programas Educativos de Nivel Superior, denominados **Maestría en Dirección de Empresas, Maestría en Dirección de Empresas y Competitividad Organizacional, y Maestría en Dirección de Empresas y Finanzas Corporativas, todos Modalidad Escolar**, puesto que por conducto de su Representante Legal el Mtro. Félix Soria Salazar, la citada Institución acreditó que:

I. Se ha obligado a observar estrictamente el Artículo 3° Constitucional, la Ley General de Educación, la Ley de Educación para el Estado de Sonora, la Ley de Protección Civil para el Estado de Sonora, la Ley de Seguridad Escolar para el Estado de Sonora, las demás disposiciones reglamentarias que emanen de éstas y correlativas que se dicten en materia educativa, y a someterse a los principios académicos y pedagógicos que determine la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

II. Es una Sociedad Civil que se encuentra constituida legalmente según escritura pública No. 16310, emitida el dieciséis de octubre de dos mil siete, otorgada ante la fe del Notario Público No. 43, Lic. Carlos Gámez Fimbres, e inscrita al Registro Federal de Contribuyentes con clave UUN071016UVA, el objeto esencial será el iniciar, fomentar y administrar toda clase de actividades educativas, de vinculación, de investigación y de difusión de la cultura. Para ello, la sociedad podrá:

- a) Iniciar, fomentar y administrar universidades y escuelas de nivel técnico, bachillerato, profesional asociado, licenciatura, posgrado y de cualquier otra clase y nivel educativo sin restricción alguna.
- b) Desarrollar todo género de actividades pertinentes y relacionadas con la enseñanza, el aprendizaje y la formación de técnicos, bachilleres, profesionales e investigadores.
- c) Promover investigaciones en cualquier campo del conocimiento y desarrollar todo género de actividades tanto culturales como de otra índole que complementen o auxilien en cualquier forma las demás actividades que realice o se proponga realizar para alcanzar su objeto.
- d) Ofrecer cursos, talleres, diplomados, etcétera. Orientados a la comunidad en general.
- e) Producir, promover y difundir material didáctico.

III. La ocupación legal del inmueble escolar ubicado en el domicilio de Blvd. Enrique Mazón # 790, Colonia Café Combate, C.P. 83165, Hermosillo, Sonora, en donde cuenta con instalaciones adecuadas para su objetivo y funcionamiento, con las condiciones pedagógicas, higiénicas y de seguridad, de acuerdo al Dictamen de Seguridad Estructural; revalidación del Dictamen de Seguridad Aprobatorio emitido por la Unidad Estatal de Protección Civil, mismo que certifica que todo el edificio escolar cuente con los sistemas de seguridad, señalización y prevención de incendios; la Licencia de Uso de Suelo expedida por la Autoridad Municipal, la cual garantiza la idoneidad del inmueble identificado en esta

Página 1 de 4

Resolución para que funcione un centro educativo de Nivel Superior, lo cual igualmente se constató con la Visita de Inspección llevada a cabo por personal de la Dirección General de Educación Media Superior y Superior, según consta en Dictamen de fecha nueve de octubre de dos mil diecisiete, realizado por esta área y el expediente integrado de la citada Institución.

IV. Que las solicitudes de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, recibida el primero de julio de dos mil dieciseis en la Dirección General de Educación Media Superior y Superior, se acompañaron de la documentación requerida por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, y de las propuestas de los Planes y Programas de Estudio de Nivel Superior, correspondientes a la **Maestría en Dirección de Empresas, Maestría en Dirección de Empresas y Competitividad Organizacional, y Maestría en Dirección de Empresas y Finanzas Corporativas, todos Modalidad Escolar**, que derivado de la revisión realizada por personal de la Dirección General de Educación Media Superior y Superior fueron aprobados conforme a la normatividad aplicable al caso.

V. Cuentan según consta en la documentación requerida por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, con personal académico idóneo para impartir las asignaturas que integran los Planes y Programas de Estudio de las citadas propuestas, quienes tienen la formación profesional y la experiencia docente que su responsabilidad requiere.

Por lo expuesto y con fundamento en lo establecido por los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; correlativos de la Constitución Política del Estado de Sonora; 54 de la Ley General de Educación; 1°, 18, 23, 24 fracción XI, 31, 33, 34, 41, 42, 44, 48, 49, 50, 51, 53, 55, 56, 61, 81, 82, 83, 84 y 85 de la Ley de Educación para el Estado de Sonora; 27, apartado B, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, y 6°, fracción XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación y Cultura; la Ley de Protección Civil para el Estado de Sonora; la Ley de Seguridad Escolar para el Estado de Sonora, y su Reglamento, y demás normatividad aplicable, la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora ha tenido a bien dictar:

NÚMERO DE RESOLUCIÓN	PLAN DE ESTUDIOS	MODALIDAD	NÚMERO DE RVOE
1190	MAESTRÍA EN DIRECCIÓN DE EMPRESAS	ESCOLAR	1190-10102017
1191	MAESTRÍA EN DIRECCIÓN DE EMPRESAS Y COMPETITIVIDAD ORGANIZACIONAL	ESCOLAR	1191-10102017
1192	MAESTRÍA EN DIRECCIÓN DE EMPRESAS Y FINANZAS CORPORATIVAS	ESCOLAR	1192-10102017

RESULTANDO

PRIMERO.- La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a los Programas Educativos de Nivel Superior, correspondientes a la **Maestría en Dirección de Empresas, Maestría en Dirección de Empresas y Competitividad Organizacional, y Maestría en Dirección de Empresas y Finanzas Corporativas, todos Modalidad Escolar**, a impartirse por Universidad UNILÍDER S.C., por conducto de la Universidad UNILÍDER, en el domicilio de Blvd. Enrique Mazón # 790, Colonia Café Combate, C.P. 83165, Hermosillo, Sonora,



Página 2 de 4

SEGUNDO.- Universidad UNILÍDER S.C., por conducto de la Universidad UNILÍDER, se obliga a dar cumplimiento al presente instrumento y a las disposiciones de la normatividad aplicable comprometiéndose entre otras acciones a:

I. Impartir los Planes de Estudio citados, conforme a los Planes y Programas de Estudio que acompañan a este expediente, quedando facultada para expedir, Certificados, Diplomas y Títulos.

II. Organizar, con libertad administrativa, su estructura orgánica y funcional en la forma que estime conveniente sin contravenir los principios que sobre la materia prevén los ordenamientos legales correspondientes.

III. Cubrir los derechos de incorporación, supervisión, asesoría y vigilancia, en los términos establecidos por la Ley de Hacienda del Estado, y proporcionar un mínimo de becas de acuerdo a los lineamientos legales establecidos o en los que al efecto establezca la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

IV. Mantener vigentes los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias, debiendo ponerlos a disposición de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

V. Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección, vigilancia y supervisión que la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora realice u ordene.

VI. Observar en materia de instalaciones, lo dispuesto en el artículo 49, fracción II de la Ley de Educación para el Estado de Sonora, y demás normatividad aplicable.

TERCERO.- La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, ejercerá en todo tiempo la supervisión técnica y académica a Universidad UNILÍDER S.C., por conducto de la Universidad UNILÍDER, a efecto de asegurar el cumplimiento de lo establecido en las leyes sobre la materia y lo señalado en la presente Resolución.

CUARTO.- El presente instrumento por el cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, confiere derechos e impone obligaciones a su titular, Universidad UNILÍDER S.C., por conducto de su Representante Legal, por lo que, en su caso la transferencia de los mismos a un nuevo titular, se sujetará a la aprobación previa de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

QUINTO.- Cualquier modificación a los Planes o Programas de Estudio citados en el presente instrumento, deberá ser sometida previamente a la aprobación de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

En caso de baja, Universidad UNILÍDER S.C., a través de su Representante Legal, se obliga a dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, noventa días naturales antes de la terminación del ciclo escolar; comprometiéndose, además, a entregar los archivos correspondientes, no dejar alumnos pendientes de documentar, no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones pendientes por cumplir.



Página 3 de 4

SEXTO.- El presente instrumento beneficiará en lo que corresponda a quienes cursen los estudios de Nivel Superior, correspondientes a la **Maestría en Dirección de Empresas, Maestría en Dirección de Empresas y Competitividad Organizacional, y Maestría en Dirección de Empresas y Finanzas Corporativas, todos Modalidad Escolar**, a partir del primero de julio de dos mil dieciséis.

SÉPTIMO.- El presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a los Programas Educativos antes mencionados que se otorga a Universidad UNILÍDER S.C., por conducto de la Universidad UNILÍDER, surte efecto en tanto dicha Institución Educativa funcione conforme a las disposiciones vigentes y cumpla con los procedimientos de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, teniendo esta Dependencia la facultad de retirar dicho Reconocimiento, de acuerdo al procedimiento estipulado por la Ley de Educación para el Estado de Sonora y demás normatividad aplicable, a cuyos alcances se sujetará.

OCTAVO.- El presente documento se publicará en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y se comunicará el contenido del mismo a Universidad UNILÍDER S.C., por conducto de su Representante Legal.



Hermosillo, Sonora, a diez de octubre del dos mil diecisiete.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN Y CULTURA

MTRO. ERNESTO DE LUCAS HOPKINS
SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

MTRO. ONÉSIMO MARISCALES DELGADILLO
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

MTRA. LOURDES DEL CARMEN TATO PALMA
DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

ÚLTIMA HOJA QUE CONTIENE LAS FIRMAS DE LAS RESOLUCIONES NO. MIL CIENTO NOVENTA AL MIL CIENTO NOVENTA Y DOS QUE EXPIDE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, MEDIANTE LA CUAL OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS DE NIVEL SUPERIOR, DENOMINADOS MAESTRÍA EN DIRECCIÓN DE EMPRESAS, MAESTRÍA EN DIRECCIÓN DE EMPRESAS Y COMPETITIVIDAD ORGANIZACIONAL, Y MAESTRÍA EN DIRECCIÓN DE EMPRESAS Y FINANZAS CORPORATIVAS, TODOS MODALIDAD ESCOLAR, QUE IMPARTIRÁ UNIVERSIDAD UNILÍDER S.C., POR CONDUCTO DE LA UNIVERSIDAD UNILÍDER, DE FECHA DIEZ DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISIETE.